

RESOLUCIÓN No. R-UA-EAE-2022-001

**BERTHA DEL ROCIO DIAZ MARTINEZ
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ARTES ESCENICAS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja precio ofertado en acto público o por medios electrónicos a través del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS”*.;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Carlos Rubén Cedeño Burgos Asistente de la Escuela de Artes Escénicas y aprobado por la Directora de la Escuela de Artes Escénicas, Bertha del Rocío Díaz Martínez, para la: “ADQUISICION DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCENICAS” concluyen lo siguiente: *“(…) 3.- CONCLUSIÓN De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo... el cual corresponde al valor de (...)”*;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Carlos Rubén Cedeño Burgos Asistente de la Escuela de Artes Escénicas y aprobado por la Directora de la Escuela de Artes Escénicas, Bertha del Rocío Díaz Martínez para el “ADQUISICION DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCENICAS”, se encuentra lo siguiente: *“(…) 2. JUSTIFICACIÓN La educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, debe*

cumplir la finalidad primordial prevista en la Constitución de la República, relacionada con la formación académica y profesional con visión científica y humanista; con la investigación científica y tecnológica; con la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; con la construcción de soluciones para los problemas del país. En este contexto y en razón de que la educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La Universidad de las Artes, como ente emblemático para el crecimiento, consolidación, desarrollo y difusión, de la educación artística y de las artes en el Ecuador, tiene previsto y planificado una serie de eventos en los que involucra la participación de especialistas nacionales e internacionales, para lo cual se requiere la adquisición de equipamiento de audio profesional para que las actividades programadas generen impacto en la esfera cultural y académica de la ciudad, es necesario que éstas cuenten con la participación de invitados reconocidos en el ámbito de la educación, las artes y la cultura. Además, se necesita asegurar las condiciones técnicas de sonido y video en los espacios de enseñanza-aprendizaje de las carreras de Danza, Creación Teatral y Departamento de Lenguas Extranjeras.

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “ADQUISICION DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCENICAS”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias: “(...) No. 188 de 10 de junio de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530813 0901 003 0000 0000 Repuestos y accesorios y la certificación presupuestaria No. 190 de 10 de junio de 2022 denominado Máquinas y Equipos (...)”;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-021-2022 de 20 de junio de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Melba Paola Macias Romero, ha señalado que para la “ADQUISICION DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCENICAS”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 20 de junio de 2022, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Melba Paola Macias Romero, señaló: “(...) se deja constancia que el **Código CPC 473310512** utilizado para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”**. **NO** se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 44 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-012-2022, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-012-2022, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”.

Artículo 4.- Designar al Delegado Técnico, Miguel Vasconez Barragán, Personal de apoyo 2 – Técnico de Laboratorio, talleres y salas de circulación de contenidos artísticos, con c.c. No. 0201384781, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días de junio de 2022.

BERTHA DEL ROCIO DIAZ MARTINEZ
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ARTES ESCENICAS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES